

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de abril de 1962.

Dicho sorteo ha de constar de cuatro series de 55.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas, distribuyéndose 18.999.750 pesetas en 7.969 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
12 de 30.000	360.000
1.603 de 5.000	8.015.000
549 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.745.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 ídem de 5.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 id. id., para los del premio segundo.	40.000
2 ídem de 12.625 id. id., para los del premio tercero	25.250
5.499 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.749.500
7.969	18.999.750

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas se oprime que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las once series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el día 26 de marzo de 1962.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES										
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie	11.ª serie
23423	600.000	Sta. C. Ten.	Sta. C. Ten.	Sta. C. Ten.	Sta. C. Ten.	Sta. C. Ten.	Sta. C. Ten.	Sta. C. Ten.	Sta. C. Ten.	Sta. C. Ten.	Sta. C. Ten.	Sta. C. Ten.
23554	300.000	Lerma.	Orihuela.	Algeciras.	Bilbao.	Granada.	La Puebla.	Badajoz.	Calatayud.	Alsasua.	Huelva.	Socuéllamos.
50142	150.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
32926	9.000	Cangas Onís.	Elda.	Palma de M.	Oviedo.	Bilbao.	Bilbao.	Málaga.	Barcelona.	Lora del Río.	Cartagena.	Madrid.
40764	9.000	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
24018	9.000	Tremp.	Málaga.	Burgos.	Barcelona.	Valladolid.	Bilbao.	Sevilla.	Barcelona.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.
24363	9.000	Adra.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
20177	9.000	Herrera R. P.	S. Sebastián.	Sta. C. Ten.	S. Sebastián.	Madrid.	Santiago C.	Zaragoza.	Barcelona.	Madrid.	Palma del R.	Barcelona.
10892	9.000	Barcelona.	Palencia.	Astorga.	S. Sebastián.	Madrid.	Bilbao.	Alora.	Barcelona.	Madrid.	Valencia.	Madrid.
29503	9.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Leon.	Granada.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
8907	9.000	Llanes.	San Martín.	Sta. C. Ten.	Ceuta.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Málaga.
51240	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
35268	9.000	Zaragoza.	Gijón.	Meilla.	Palma de M.	Vigo.	Granada.	Sevilla.	Archena.	Sevilla.	Madrid.	Sevilla.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de abril de 1962. Los billetes serán de 500 pesetas divididos en décimos a 50 pesetas. Madrid, 26 de marzo de 1962.